

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ELECCIONES.

Circular numero 376.

El día 1.º del próximo Enero formarán y publicarán los Ayuntamientos, conforme preceptua el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, las listas de los electores de sus respectivos términos municipales para la eleccion de Senadores, las que deberán permanecer constantemente expuestas al público hasta el día 20 del citado mes, á tenor de lo que previene el artículo 26, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones sobre las mismas que los interesados crean procedentes; las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento antes del 1.º de Febrero.

Llenados los trámites que establecen los artículos 27 y 28 en la mencionada ley, quedarán ultimadas y serán definitivas las listas, debiendo en este concepto publicarlas los Ayuntamientos antes del 8 de Marzo, segun dispone el artículo 29, y trascurrido este día, remitirán los señores Alcaldes á este Gobierno, sin demora alguna, una copia certificada de las mismas para ejercer la inspeccion correspondiente; cuyas listas constituirán el censo electoral de las elecciones de Comisionarios para la de Senadores.

Y para que conste en estas oficinas el cumplimiento de tan importante servicio, prevengo á las referidas autoridades locales que el día 2 del citado mes de Enero me den cuenta de haberse formado y publicado el día anterior las listas de que queda hecho mérito, para que sigan la tramitacion señalada en dicha ley, hasta que obtengan el carácter de definitivas.

Santander 24 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,

Rafael Martos.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

MES DE DICIEMBRE DE 1888.

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra, Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á 28 céntimos de peseta.

Racion de cebada á 1 peseta 3 céntimos.

Racion de paja á 53 céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á 1 peseta 9 céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á 8 pesetas 17 céntimos.

Racion de un idem idem de leña á 2 pesetas 53 céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á 92 céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino á 47 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion ter-

cera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 17 de Diciembre de 1888.

—El Vicepresidente de la Comision provincial, José María Gonzalez Trevilla.—El Comisario de Guerra, Adolfo de Ipola.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento se promueva nueva subasta de suministro de arroz y carbon mineral para las necesidades de la casa Caridad y Hospital de San Rafael, la Alcaldía lo anuncia al público señalando la hora de las 12 de la mañana del día 29 del corriente mes para la celebracion del acto que tendrá lugar con las consiguientes formalidades en el salon de sesiones de la casa Consistorial.

Las proposiciones interesándose en este servicio habrán de extenderse en papel sellado clase 11.ª necesariamente; y las condiciones que sirven de base para la subasta se hallan de manifiesto en el negociado correspondiente de la Secretaría municipal á disposicion de los que gusten consultarlas.

Santander 21 de Diciembre de 1888.

—J. Colongues Klimt.

Providencias judiciales.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por virtud de providencia dictada en el expediente y via de apremio del pleito de menor cuantía que por la Escribanía del infrascrito sigue el Procurador don Emeterio Peña y Conde en nombre de doña Josefa Fernandez y otros contra don Francisco Solana Crespo sobre pago de mil ciento veinticinco pesetas y costas, se sacan á

pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion, por término de veinte dias, los bienes inmuebles siguientes:

Pesetas.

- 1.º Una casa, sita en el sitio del Doblo, pueblo de Linaño, señalada con el número noventa y siete de poblacion, compuesta de planta baja, piso alto y desvane abohardillado, mide por el frente diez metros treinta centímetros y por el fondo trece metros sesenta centímetros, con una corralada en la que están enclavadas un edificio, cuadra, pajar y una teja vana que en junto ocupan una superficie de una área y sesenta y tres centiáreas. Adyacente á la misma casa una huerta cercada y poblada de árboles frutales que mide treinta y cuatro áreas ochenta y seis centiáreas, igual á diez y seis y medio carros. Constituyendo todo una sola finca que confina por el Este con terrenos de herederos de don Laureano Solana y doña Francisca Crespo, por el Sur, Oeste y Norte con carreteras públicas. Se valua esta finca en la cantidad de tres mil ciento veinticinco pesetas 3.125
- 2.º Un prado de diez y nueve carros sesenta y dos centimos, igual á treinta y cinco áreas ochó centiáreas, radicante en la mies de Incera, sitio del Doblo, término de dicho

Pesetas.

pueblo; linda por el Este don Tomás Carrera, Sur Cosme Agudo, Oeste Catalina Saez y Norte carretera; valuado en quinientas ochenta y cinco pesetas 585

3.º Otro prado de veintidos carros ó sean treinta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas cerradas sobre sí en dicho sitio del Doble y del mismo pueblo, con algunos árboles; linda por el Este Tomás Carrera, Sur Norte y Oeste carreteras públicas; se valúa en seiscientas sesenta pesetas 660

4.º Otro prado de ocho y tres cuartos, ó sea quince áreas sesenta y tres centiáreas radicante en el solar de Ablin del mismo pueblo; linda al Este Melquiades Solana Vear, Sur carretera, Oeste Bernardo Solana y Norte herederos de Cipriano Herrera; se tasa en doscientas sesenta y dos pesetas 226

5.º Siete carros ó sean doce áreas cincuenta y una centiáreas de terreno erial con robles y castaños en el sitio del Hoyo de dicho pueblo, proindivisos con otros siete carros de los herederos de D. Juan Solana; lindan al Este herederos de D. Juan Solana, Sur carretera, Oeste herederos de Jacinto Gutiérrez y Norte terreno del mismo, valuada en ciento cuarenta pesetas 140

6.º Seis carros de tierra poblados de roble y castaños, ó sean diez áreas sesenta y dos centiáreas, en el solar del Doble de citado pueblo; linda al Este herederos de Felipe Solana, Sur herederos de D. Laureano Solana y D. Francisca Crespo, Oeste herederos de Juan Solana y Norte carretera, valuada en noventa pesetas 90

7.º La quinta parte de la mitad de cincuenta y cuatro carros ó sean cinco carros y cuarenta céntimos, igual á nueve áreas sesenta y cinco centiáreas de tierra prado en el solar del Doble de dicho pueblo, lindante al Este herederos de Felipe Solana, Sur carretera, Oeste herederos de Lorenza Solana y Norte arbolado de herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo, valuada en ciento ocho pesetas 108

8.º Una tierra labrantía que mide ocho áreas y

Pesetas.

noventa y cuatro centiáreas, ó sean cinco carros, en mencionado pueblo, al sitio de la Castañera del solar de Coterillo, lindante al Este carretera, Sur Angel Liaño, Oeste herederos de Manuel Pardo y Norte los de Victoriano Solana, valuada en ciento veinte y cinco pesetas 125

9.º Seis carros ó sean diez áreas setenta y dos centiáreas, mitad de doce carros de terreno erial con castaños, robles y encinas, en el sitio del Doble de dicho pueblo, proindivisos con herederos de Juan Solana, y linda todo por el Este, Sur y Norte con carreteras y por el Oeste herederos de Juan Sainz, valuados en noventa pesetas 90

10. Una tierra de cinco carros y tres cuartos ó sean diez áreas veintisiete centiáreas, en el solar de Ablin, sitio de la Cantera de referido pueblo, lindante al Norte carretera, al Sur Josefa Solana Agudo, al Este Alejo Solana y Oeste setura, valuada en ciento quince pesetas 115

11. Una tierra labrantía de doce carros ó sean veintiuna áreas cuarenta y cinco centiáreas, radicante en la mies de Incera, sitio de la Manga de citado pueblo; linda por el Este terreno de herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo, Norte herederos de Pedro Gutiérrez, Sur los de José Solana y Oeste Juan Solana, valuada en trescientas sesenta pesetas 360

12. Un terreno labrantío, radicante en la mies de Incera, sitio de Valoria de referido pueblo, de cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas, igual á carro y medio; linda al Este Isidoro Agudo, Oeste herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo, Sur Alejo Solana y Norte carretera, valuado en veintidos pesetas 22

13. Otro terreno labrantío radicante en dicha mies y sitio, que mide dos áreas sesenta y ocho centiáreas, igual á carro y medio; linda al Este Isidoro Agudo, Norte carretera, Sur herederos de Garpar Liaño y Oeste los de Laureano Solana y Francisca Crespo; valuado en veintidos pesetas 22

14. Un terreno erial de dos áreas sesenta y ocho centiáreas, igual

Pesetas.

á carro y medio, radicante en citada mies de Incera, al sitio de la Portilla; linda al Sur Tomás Carrera, Este herederos de Teresa de la Sota, Norte cerradura de la mies y Oeste Manuel Castanedo; valuado en ocho pesetas 8

15. Un prado de cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, igual á dos y medio carros, en el solar del Doble de citado pueblo, lindante al Este y Sur herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo, Norte y Oeste Cosme Agudo, valuado en sesenta y dos pesetas 62

16. Una tierra de dos áreas sesenta y ocho centiáreas, igual á carro y medio, en dicha mies de Incera, sitio de los Arianes, que linda al Este herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo, Norte Segundo Carrera, Sur y Oeste Victoriano Solana, valuada en cuarenta y cinco pesetas 45

17. Otra tierra de cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, ó sean dos y medio carros, en dicho pueblo y mies de la Cuesta, sitio de la Cueva, lindante al Norte Alejo Solana, Sur Manuel Pardo, Este y Oeste herederos de Roque Escalante, valuada en cincuenta pesetas 50

18. Un prado radicante en dicha mies, sitio de Cotejon, de una área setenta y nueve centiáreas, ó sea un carro, lindante al Este carretera pública, Norte herederos de Francisco María Rio, Sur Alejandro Agudo y Oeste el mismo, valuada en quince pesetas 15

19. Otro prado de once áreas y diez y seis centiáreas, igual á seis y cuarto carros, en la mies de Incera, sitio de Entremazos; linda al Norte Antonio Obregon, Este Indalecio Castanedo, Sur Manuel Pereda y Oeste Juan de Liaño, valuado en noventa y tres pesetas 93

20. Nueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas de labrantío y prado, igual á cinco carros y cuarenta céntimos, en el solar del Doble de citado pueblo; linda al Norte herederos de Felipe Solana, Sur cerradura, Oeste más de los herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo y Este Atanasio Solana; valuadas en ochenta y un pesetas.

Pesetas.

21. Una tierra de una área setenta y nueve centiáreas, igual á un carro, en el Solar de Traspalacio de dicho pueblo; linda por el Norte José Agudo, Este Celedonio Coterillo y Sur y Oeste Domingo García, valuada en veinte pesetas. 20

22. Una tierra prado de cinco áreas treinta y seis centiáreas, igual á tres carros, radicante en la mies de la Cuesta, sitio Entremazos; linda al Norte Lázaro Liaño, Este cerradura, Sur herederos de Francisco del Rio y Oeste los de Julian Liaño, valuada en treinta pesetas. 30

23. Un prado de tres áreas cincuenta y siete centiáreas, igual á dos carros, en la mies de Incera, sitio del Callejo en mencionado pueblo, lindante al Este con terreno de herederos de Laureano Solana y Francisca Crespo, Norte Francisco Liaño, Oeste y Sur Cipriano de Herrera; valuado en veintiseis pesetas. 26

24. Diez áreas setenta y dos centiáreas, igual á seis carros, quinta parte de un terreno que fué viña en el sitio del Castro y mismo pueblo; linda por todos sus vientos Atanasio Solana, valuada en sesenta pesetas. 60

25. Un terreno erial con árboles que mide cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas, igual á dos y medio carros, que radica al sitio de la Cantera de referido pueblo, proindiviso con otra igual porción que pertenece á los herederos de Juan Solana; linda por el Este con carretera, Sur herederos de Victoriano Solana y Norte cerradura; valuado en veinticinco pesetas. 25

26. Una tierra labrantía en el mismo pueblo y mies de Incera, de seis áreas veinticinco centiáreas, igual á tres y medio carros; linda por el Este Juan Solana, Sur Tomás Carrera, Oeste Angel Liaño, Norte cerradura, valuada en setenta pesetas 70

27. Un prado de cabida dos áreas veintidos centiáreas, igual á un carro y cuarto, en dicha mies; linda por el Este Manuel Pardo, Sur Ciriaico Agudo, Oeste y Norte cerradura, valuado en diez y nueve pesetas 19

28. Otro prado de diez y seis áreas cincuenta y tres centiáreas, igual á

Pesetas.

Pesetas.

- 29. nueve carros y veinticinco céntimos radicante en dicha mies y sitio de Valoria; linda por el Sur Luis Liaño, Este herederos de Eugenio Solana, Oeste Fernando Crespo, y Norte carretera; valuado en ciento ochenta y cinco pesetas . . . 185
- 30. Una tierra labrantía de diez áreas setenta y dos centiáreas, igual á seis carros, radicante en citada mies, sitio del Meleno; linda al Este Felipe Liaño, Norte Tomás Carrera, Sur y Oeste Fernando Crespo; valuada en ciento cincuenta pesetas . . . 150
- 31. Un prado de once áreas y diez y seis centiáreas, igual á seis y un cuarto carros, en dicha mies de Incera, sitio del Bruno, lindante por el Este Pedro Liaño, Norte Victoriano Solana, Sur y Oeste herederos de Malquiades Crespo; valuado en ciento ochenta y siete pesetas . . . 187
- 32. Una tierra en la repetida mies de Incera, al sitio de la Puerta, de diez y siete áreas ochenta y ocho centiáreas, igual á diez carros, y linda por el Sur herederos de Bonifacio Rodriguez, Este los de Roque Bárcena, Oeste los de Jacinto Gutierrez y Norte los de Marcelo Solana, valuada en trescientas pesetas . . . 300
- 33. Un prado en referida mies de Incera al sitio de la Bárcena, de diez y siete áreas ochenta y ocho centiáreas, igual á diez carros; linda por el Sur Santiago Liaño, Este camino peonal, Oeste herederos de Roque Bárcena y Norte Manuel Escalante, valuado en trescientas pesetas . . . 300
- 34. Un terreno erial de doce áreas cincuenta y un centiáreas; igual á siete carros y en dicho pueblo; linda al Norte herederos de Baltasar Solana, Sur Francisco Solana, Este Angel Solana y Oeste herederos de Roque Solana, valuado en treinta y cinco pesetas . . . 35

- lindan al Este terreno comun del pueblo; de Liaño, Sur y Oeste Valleja, Norte mies de mies de la Incera, valuado en trescientas pesetas . . . 300
 - 35. Un cerro abierto de terreno erial en el sitio de los Bragales del lugar de la Concha, de veintin áreas cincuenta y tres centiáreas, igual á doce carros; linda por el Sur y Oeste carretera pública, Norte herederos de Indalecio Castanedo y Este Francisco Solana; valuado en sesenta pesetas . . . 60
 - 36. Un prado en el pueblo de la Concha, de dos áreas sesenta y ocho centiáreas, igual á carro y medio, radicante en la mies de la Cuesta, sitio de Traslapeña; linda al Norte herederos de José Solana, Este Alejandro Agudo, Sur Luis Liaño y Oeste Francisco Colsa, valuado en veintidos pesetas . . . 22
 - 37. Una tierra labrantía de cinco áreas y ochenta centiáreas, igual á tres carros y veinticinco céntimos, radicante en el solar de Traslamoja, al sitio de Ablin, pueblo de Liaño; linda por el Sur herederos de Angel Solana, Norte Luis Liaño, Oeste cerradura y carretera y Este herederos de Isidro Prásmenes, valuada en sesenta y cinco pesetas . . . 65
- Total . . . 6.812

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dichos bienes podrán asistir el dia diez y nueve de Enero próximo al remate que se verificará á las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, Cañadío, uno tercero, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio que se anuncia, previa rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignar con antelacion en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que salen á subasta. Si hubiere licitador por la totalidad de las fincas será preferido y en otro caso el remate se admitirá por lotes al que lo solicitare en el acto. Se advierte que los licitadores pueden acudir á la Escribanía á examinar los títulos de propiedad de las fincas, pero se les previene que habrán de conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, á tenor de lo que establece el artículo mil cuatrecientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santan ter á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho — Alejandro Martín — Ante mí, Juan Castrillo.

DON FERNANDO DE SANTA PAU y NOUGUÉS, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formacion de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Laredo en la forma siguiente:

Lista definitiva de cabezas de familia.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Tomás Azpeitia Arango.	Laredo.
2	Hipólito Bárcena Linaje.	Idem.
3	Manuel Bringas Cavada.	Idem.
4	Manuel Bolivar Cavada.	Idem.
5	Pablo Bernaldes Fernandez.	Idem.
6	Ramon Carasa Gándara.	Idem.
7	Pablo Carasa América.	Idem.
8	Francisco Carasa América.	Idem.
9	Venancio Cacho Rada.	Idem.
10	Ramon Cacho Mollinedo.	Idem.
11	Isidoro Castillo Serna.	Idem.
12	Federico Cañarte Rivota.	Idem.
13	José Cavada Casa.	Idem.
14	Policarpo Canales Fernandez.	Idem.
15	Pascual Colás Sanchez.	Idem.
16	Victorino Castillo Villa.	Idem.
17	Antonio Cacho.	Idem.
18	Maximiano Carreras Molino.	Idem.
19	Félix Domingo Santa María.	Idem.
20	Celestino Escorzo Izaguirre.	Idem.
21	Cirilo Fernandez Gomez.	Idem.
22	Francisco Fernandez Incera.	Idem.
23	Julio Fuentesilla Castillo.	Idem.
24	Florentino Gonzalez Céspedes.	Idem.
25	Andrés Gilaver Bañas.	Idem.
26	Martin Galaz Regules.	Idem.
27	Teodoro Gonzalez Rodriguez.	Idem.
28	Martin Gonzalez Carraza.	Idem.
29	Pedro Gutierrez Rada.	Idem.
30	Pablo Gutierrez Rada.	Idem.
31	Natalio Guerra Alvarado.	Idem.
32	Juan Ontañon.	Idem.
33	Eduardo Hoyo Telliú.	Idem.
34	Norberto Ibarra Larravide.	Idem.
35	Antonio Lopez Cavada.	Idem.
36	Saturino Montes Criado.	Idem.
37	Miguel Maderne Bueras.	Idem.
38	Lucas Marsella Castillo.	Idem.
39	Ramon Marsal Casaña.	Idem.
40	Robustiano Olea Garcia.	Idem.
41	Florencio Pita Vierna.	Idem.
42	Manuel Peña Ojeda.	Idem.
43	Juan José Paisan Saiz.	Idem.
44	José María Pagoaga Urrelli.	Idem.
45	Gutiermo Ruiz Diez.	Idem.
46	Marcelino Rodriguez Martinez.	Idem.
47	Tomás Senderos Varona.	Idem.
48	Juan Santos Martinez.	Idem.
49	José María Sarabia.	Idem.
50	Pedro Setien Campo.	Idem.
51	Juan Trasgallo Sarabia.	Idem.
52	Ramon Tagle Cavanzo.	Idem.
53	José Trete Bastio.	Idem.
54	Remigio Urruticococha Acha.	Idem.
55	Manuel Velasco Arroyo.	Idem.
56	Gabriel Ateca Ruiz.	Ampuero.
57	Rufino Arias Gomez.	Idem.
58	José B. Bustamante.	Idem.
59	Diago Barquin Cuadra.	Idem.
60	Esteban Colomo Uacite.	Idem.
61	Domingo Camino Lastra.	Idem.
62	Andrés Colina Conch.	Idem.
63	Agustín Fernandez Matamoros.	Udalla.
64	Cecilio Gil Barcon.	Ampuero.
65	Emeterio Garcia Gutierrez.	Idem.
66	Domingo Gonzalez Ortiz.	Idem.
67	Felipe Gutierrez Garcia.	Idem.
68	Pablo Garcia Escajalito.	Idem.
69	Mariano Lombera Ortiz.	Idem.
70	Félix Lopez Lopez.	Idem.
71	Pedro Lavin Garcia.	Idem.
72	Severo Llanos Salazar.	Idem.
73	Angel Machin Tejera.	Idem.
74	Felipe Ortiz Castillo.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
75	D. Vicente Ortiz Martínez.	Ampuero.
76	Gabriel Perez Ortiz.	Idem.
77	Pedro Peña Fernandez.	Idem.
78	Federico Ruiz Arévalo.	Idem.
79	Alberto Revuelta Castillo.	Idem.
80	Venancio Rivas Hoyos.	Idem.
81	Antonio Rivas Lombera.	Idem.
82	Arsenio Sanz Miera.	Idem.
83	Andrés Sanz Audieseta.	Idem.
84	Emilio Tallado Secada.	Idem.
85	Mariano Hoyo Ortiz.	Udalla.
86	Baldomero Landa Setien.	Idem.
87	Simón Mazpule Martínez.	Idem.
88	Felipe Ortiz Sainz.	Idem.
89	Isidoro Ortiz Gomez.	Idem.
90	Felipe Setien Ruiz	Idem.
91	Julian Tabernilla Sainz.	Marrón.
92	Juan Fernandez Alvarez.	Colindres.
93	Joaquín Torre Martínez.	Idem.
94	Fermin Basterreche Hoyos.	Limpías.
95	Fermin Conde Galves.	Idem.
96	José Fernandez Piedra.	Idem.
97	Aniceto Fernandez Alonso.	Idem.
98	Fabian Gobantes Lopez.	Idem.
99	Antonio Garcia Cano.	Idem.
100	Antonio Gonzalez Rivero.	Idem.
101	Agustin Martinez Calzada.	Idem.
102	Miguel Remolina Sarabia.	Idem.
103	Sandalio Sarabia del Castillo.	Idem.
104	Eduardo Beci Campo.	Idem.
105	Juan Fernandez Gutierrez.	Liendo.
106	Calixto Lopez Avendaño.	Idem.
107	Angel Aibo Castillo.	Idem.
108	José Villanueva Lazbal.	Idem.
109	Diego Macroquí Villanueva.	Idem.
110	Francisco Arronte.	San Miguel.
111	José Agustina.	Carasa.
112	Manuel Arredondo.	Secadura.
113	Federico Cagiga.	San Miguel.
114	Emilio Cagiga.	Idem.
115	Miguel Cueto.	San Pantaleon.
116	Manuel Collado Rozas.	Carasa.
117	Mateo Claudio.	Idem.
118	Antonino Cano.	San Bartolomé.
119	Francisco Campo.	Secadura.
120	Pablo Cuetos.	Idem.
121	Celestino Fernandez.	Idem.
122	Ramon Gomez.	Idem.
123	Juan Diego.	Bueras.
124	Antonio Diego.	San Bartolomé.
125	Jerónimo Maza.	Idem.
126	Manuel Expósito.	Rada.
127	Pedro Madrazo Obeso.	Idem.
128	Prudencio Gomez.	San Miguel.
129	José Peral.	Idem.
130	Pedro Peña.	Idem.
131	Juan Gándara.	Carasa.
132	Mauricio Humara.	Idem.
133	Romualdo García.	Badames.
134	Froilan Hoyos.	Padiézniga.
135	Javier Maza.	Nates.
136	Bernardino Pardo.	Rada.
137	Juan José Palacio.	Carasa.
138	Isaac Ruiz.	Badames.
139	Francisco Sainz Trápaga.	San Miguel.
140	Cipriano Setien.	Idem.
141	Manuel Sierra.	Nates.
142	Joaquín Sargadi.	Secadura.
143	Felipe Trecha.	San Miguel.
144	Domingo Tabernilla.	Bueras.
145	Lorenzo Argumosa Solaa.	Laredo.
146	Florencio Arniaga Ojeda.	Idem.
147	Santiago Linage Linage.	Idem.
148	Guillermo Linares Fernandez.	Idem.
149	Facundo Luengas Rodriguez.	Idem.
150	Patricio Palacio Fernandez.	Idem.

CAPACIDADES

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
1	D. Luis Ajo Sierra.	M. ^{to} de obras.	Laredo.
2	Luis Cardona Diaz.	Médico.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	CONCEPTO.	VECINDAD.
3	D. Domingo Celada Palacio.	Procurador.	Laredo.
4	Joaquín Carrera Landa.	Idem.	Idem.
5	Pedro Gereda y Gereda.	Abogado.	Idem.
6	Juan Domingo Ojeda Rosillo.	Médico.	Idem.
7	Manuel Iturraltie Izaguirre.	Procurador.	Idem.
8	Federico Lastra Mendizabal.	Abogado.	Idem.
9	Arsenio Lazbal Gonzalez.	Idem.	Idem.
10	Joaquín Magdaleno Otaola.	Veterinario.	Idem.
11	Pedro Salviejo Cavada.	M. ^o de obras.	Idem.
12	Carlos So ar Hoyos.	Farmacéutico.	Idem.
13	Laureano Tejada Alameda.	Notario.	Idem.
14	Faustino Hoyos Ortiz.	Abogado.	Udalla.
15	Adrián Bustillo Abascal.	Ex-concejal.	Colindres.
16	Valentin Bastindui Alverdi.	Idem.	Idem.
17	Joaquín Cayon Alzar.	Idem.	Idem.
18	Eduardo Lopez Mazon.	Idem.	Idem.
19	J. Manuel Ortiz Buces.	Idem.	Idem.
20	Fernando Pedrosa Vallo.	Idem.	Idem.
21	Macario Rodriguez Fernandez.	Idem.	Idem.
22	Pedro Saicines Suarez.	Idem.	Idem.
23	Manuel Trápaga Somarriba.	Idem.	Idem.
24	Miguel M. Valle Gil.	Idem.	Idem.
25	Angel Alvo Ateca.	Idem.	Limpías.
26	Ramon Laso Fernandez.	Idem.	Idem.
27	Faustino Perez Velar.	Concejal.	Liendo.
28	Valentin Campo Sopena.	Idem.	Idem.
29	Francisco Isequilla Candina.	Idem.	Idem.
30	Ramon Gil Velar.	Ex-concejal.	Idem.
31	Juan Perez Mendina.	Idem.	Idem.
32	Cipriano Avendaño Portilla.	Idem.	Idem.
33	José Velar Lopez.	Idem.	Idem.
34	Ramon Canales Crespo.	Idem.	Idem.
35	José Marañón Lus.	Idem.	Idem.
36	Francisco Perez Mendina.	Idem.	Idem.
37	Juan Lus Velar.	Idem.	Idem.
38	José Villanueva Sopena.	Idem.	Idem.
39	Domingo Cantero Valles.	Idem.	Idem.
40	José Campillo Villanueva.	Idem.	Idem.
41	Francisco Candina Lopez.	Idem.	Idem.
42	Angel Marroquin Martinez.	Idem.	Idem.
43	Pedro Avendaño Lopez.	Concejal.	Idem.
44	Juan Isequilla Campillo.	Idem.	Idem.
45	Manuel Albardó Lopez.	Ex-concejal.	Limpías.
46	Sandalio Lopez Mendina.	Idem.	Liendo.
47	Julian Perez Calle.	Idem.	Idem.
48	Mattás Collado Pardo.	Idem.	Idem.
49	Francisco Lopez Cuadra.	Idem.	Idem.
50	José María Candina Palacio.	Idem.	Idem.
51	Emilio Rozas Campillo.	Idem.	Idem.
52	Policarpo Colás Sanchez.	Concejal.	San Mamés.
53	José Alonso.	Idem.	Vadames.
54	Antonio Cano.	Idem.	San Bartolomé.
55	Vicente Cruz.	Idem.	Bueras.
56	Fernando Gomez.	Médico.	Secadura.
57	Antonio Lavin.	Idem.	San Mamés.
58	Félix Otero.	Concejal.	Rada.
59	Juan Pumarejo.	Idem.	San Mamés.
60	Manuel Pacheco.	Idem.	Secadura.
61	Darío Pacheco.	Abogado.	Rada.
62	Francisco Ruiz.	Concejal.	Secadura.
63	Santiago Siniéga.	Idem.	Carasa.
64	Serafin Siniéga.	Idem.	San Miguel.
65	Inocencio Torre.	Idem.	Nates.
66	José Alonso Bárcena.	Idem.	Laredo.
67	Eulogio Barrio Crespo.	Idem.	Idem.
68	Andrés Dehesa Llanilla.	Idem.	Idem.
69	Lorenzo Castillo Bringas.	Idem.	Idem.
70	Primitivo Fuentecilla Gonzalez.	Idem.	Idem.
71	Antonio Lopez Cavada.	Idem.	Idem.
72	Lucas Juncueva Monasterio.	Idem.	Idem.
73	Manuel Rivero Fernandez.	Idem.	Idem.
74	Marcelo Barcon Setien.	Idem.	Idem.
75	Juan Alberto Sabanza García.	Idem.	Idem.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta y á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por jurados, expido esta copia certificada, que visa el señor Presidente, y firmo y sello con el de la Audiencia de Santander en la propia ciudad á catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho —V.^o B.^o, G. Alvarez—Fernando de Santa-Pau.